



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, marzo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

Negociación de Deudas. 110014003004-2021-00177-00.
Confirmación. 138684.

Revisada cuidadosamente la presente demanda, se observa que la actuación remitida se encuentra incompleta, sin un orden cronológico, sin foliar y sin que se especifique las razones por las cuales fue remitida a este Despacho Judicial, por consiguiente deberá ser ineludiblemente devuelta al centro de conciliación.

En consecuencia, por secretaría y de inmediato, remitir las presentes diligencias Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, para que procedan de conformidad, remitiendo nuevamente la actuación de forma completa, debidamente foliada en orden cronológico y donde se evidencia con claridad el objeto del asunto.

Dejar las constancias del caso.

Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

**MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e092630947ead24314827202f48ddea7dfce1c60a5676ab8241e45b505aa69de

Documento generado en 23/03/2021 05:57:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**